

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

I: IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto:

CANtera BELLA VISTA

1.2. ACTIVIDAD.

EXPLORACION DE CANtera

1.2. Proponente:

1.3. VIANCA S.A

1.4. Datos del representante Legal:

- **Nombres:** Melisa Nicol

- **Apellido:** Raatz Dickel

- **C.I.No:** 3.637.814

- **Dirección:** Barrio Santa Clara

-**Distrito:** Bella Vista

-**Departamento:** Itapúa

1.5. Datos del Inmueble:

-**Matricula:** H02/6743, del Distrito de Bella Vista, Padrón No: 6520, Superficie: 2 has 8069m², 0283cm.

- **Matricula:** H02/7003, del Distrito de Bella Vista, Padrón No: 6519, con una superficie de 2 has, 1930m², 9146cm².

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

- **Superficie total del proyecto: 4 has 999m**

-**Departamento:** Itapúa

1.6: Ubicación del Inmueble:

El inmueble asiento del proyecto de encuentra en el Barrio Santa Clara Distrito de Bella Vista, zona rural a unos 2.770 m de la Ruta Internacional No: VI.

1.6. Acceso al Inmueble:

El acceso principal al inmueble está ubicado a unos 9 kilómetros saliendo del centro urbano de Bella Vista dirigiéndose a Ciudad del Este, y a unos 2 kilómetros antes de la Bascula ubicado sobre la Ruta VI. a la mano derecha por un camino vecinal, de la Ruta VI queda unos 2770 m.

II- DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1: Objetivo General.

El presente estudio tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley 294/93 y su Decreto reglamentario No. 453/13, con la finalidad de llevar adelante la actividad en operación.

2.2: Objetivos Específicos.

- Cumplir con las reglamentaciones referentes a la materia.
- Identificar y estimar las alteraciones posibles del medio ambiente local.
- Describir las medidas protectoras, correctoras o de mitigación de diferentes tipos de impactos que podrían surgir con la implementación del proyecto.

III- DESCRIPCION DEL AREA DE ESTUDIO.

3.2. AREA DE INFLUENCIA.

El área de influencia del proyecto está determinada por el tráfico vehicular del camino vecinal y las fincas colindantes, compuesta por área de cultivo, piquetes, área boscosa. Las áreas de influencia del proyecto

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

son definidas como áreas de influencia directa e indirecta dentro del marco del funcionamiento en la fase operativa.

3.2.1. Área de influencia directa.

El área de influencia directa comprende la propiedad en donde está asentada la cantera, en un área de 5 has, además de las fincas colindantes que se encuentran hasta un radio de cien metros.

3.2.2. Área de influencia indirecta.

Abarca las fincas colindantes al inmueble asiento del proyecto, donde se encuentran cultivos agrícolas, pequeñas plantaciones arbóreas, piquetes.

3.3. ALCANCE DE LA OBRAS

3.3.1. Descripción del medio ambiente

La propiedad presenta una característica se suelos tipo IV y V según su capacidad no son aptas para el uso agrícola por su alta pedregosidad.

La propiedad no posee arroyos que cruzan o lindan con la finca.

✓ Medio Físico:

a- Topografía:

El suelo característico de la zona según el sistema americano es de tipo IV y V, no presenta problemas de inundaciones, de drenajes, por ser de lugar alto, no existen problemas de derrumbe de expuesto a temblores ni terremotos.

b- Suelo predominante:

Los suelos predominantes en la zona son pertenecientes al sub-grupo Typic Rhodudults, los que se localizan en las áreas de relieves suaves onduladas y onduladas, además del sub grupo predominantes se tiene presencia de otros sub grupos que son las del, Dystric Eutrocherepts, Aerie Haptaquepts, y otras.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

c- Clima:

Por su localización en el centro de Sudamérica, a unos 1000 Km. Del océano Atlántico y unos 2000 Km del Pacífico, el clima del país es típicamente continental, la ausencia de barreras montañosas permite la llegada del movimiento de aire caluroso desde las amazonas y de aire frío desde la Antártica. En algunas publicaciones se ha definido el clima del Paraguay como sub tropical continental, mientras que en otras lo definen como tropical a subtropical. Tomando como parámetro la composición florística de distintos tipos de bosques primarios de la región oriental, estudios realizados dan como resultado la dominancia de una sola especie.

Tomando estos parámetros en este estudio se determina que el clima es del tipo Sub-Tropical húmedo, la temperatura media anual oscila entre 16 a 21°C, la humedad relativa del ambiente media oscila entre 73 a 78%, superior a la media, la precipitación media anual oscila entre 1.300 a 1.770mm, lluvias abundantes.

Valores Extremos Históricos.

Ord	Estaciones	Max.	Fecha	Min.	Fecha	Lluvia	Fecha	Periodo
1	Adrian Jara	43.6	10/11/97	-1.4	29/06/96	155.0	15/02/02	1973-2002
2	Nueva Asunción	44.0	27/12/61	-5.0	18/07/75	125.5	20/04/64	1961-1991
3	Bahia Negra	43.6	10/11/68	0.0	26/06/94	144.0	10-11-91	1956-2002
4	Pedro P. Peña	44.8	09/11/68					
5	Prats Gill	44.4	23/11/01	-7.5	13/07/00	170.0	31/12/98	1972-2002
6	Mcal. Estigarribia	43.6	12/12/63	-5.1	11/07/42	150.0	05/02/97	1940-2002
7	La Victoria	42.2	10-11-68	-0.9	18-06-00	151.0	30-10-69	1959-2002
8	Pedro J. Caballero	39.3	04/01/69	-4.8	13/07/00	151.0	30-10-69	1959-2002
9	Pozo Colorado 125	42.5	14/10/91	-4.0	24/07/88	256.3	07/01/71	1970-1992
10	Pozo Colorado 128	42.4	06/10/02	-3.4	28/07/91	137.0	19/03/02	1995-2002
11	Concepción	42.6	19/11/85	-2.8	01/08/91	256.8	13/12/97	1959-2002
12	Gral. Bregues	43.6	06/10/02	-6.0	01/08/93	120.0	05/12/92	1992-2002
13	Pto. Anteguera	44.0	09/12/85	-2.0	01/06/78	140.2	10/05/83	1976-

**RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR
CANTERA BELLA VISTA**

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

								1994
14	San Pedro	41.2	18/01/00	-1.0	20/07/00	177.0	12/11/97	1994-2002
15	San Estanislao	40.6	09/12/85	-3.0	03/07/80	210.0	26/02/92	1975-2002
16	Salto del Guaira	40.8	09/12/85	-2.8	14/07/00	200.0	10/05/83	1975-2002
17	San Lorenzo	39.8	26/01/79	-0.6	01-06-78	113.3	23/01/80	1961-1993
18	Asunción	42.0	02/01/34	-0.6	18/07/75	190.8	22/12/97	1933-2002
19	Paraguari	40.0	07/01/86	-2.0	01-06/88	141.2	19/11/82	1981-1994
20	Carapegua	43.0	18/11/85	-2.0	19/07/75	159.6	19/07/75	1970-1992
21	Villarrica	40.0	09/12/85	-3.0	14/07/00	180.0	05/11/94	1941-2002
22	Cnel. Oviedo	39.0	10/01/91	-2.4	31/07/93	155.2	11/05/93	1991-2002
23	Quiindy	39.0	17-12-95	-1.0	13/07/00	111.0	19/12/96	1995-2002
24	Aeropuerto Guaraní	38.2	05/12/99	-1.2	14/07/00	165.4	04/02/98	1997-2002
25	Ciudad del Este	40.2	09/12/85	-3.0	18/07/75	213.8	20/05/97	1965-2002
26	Pilar	42.1	03/01/63	-2.2	02/06/45	183.5	16/10/76	1939-2002
27	San J. Bautista	41.0	09/12/85	-2.0	12/07/88	188.4	20/02/87	1955-2002
28	Caazapa	43.7	30/12/78	-1.6	14/07/00	153.5	19/12/96	1973-2002
29	Capitan Meza	40.0	09/12/85	-4.7	18/07/75	164.0	26/01/02	1975-2002
30	Ita Cora	41.0	08/01/86	0.0	29/06/96	170.7	07/01/93	1975-2002
31	Capitan Miranda	41.2	09/12/85	-3.5	10/07/76	215.0	26/01/02	1963-2002
32	Encarnación	42.0	09/12/85	-6.0	10/06/45	268.0	29/12/97	1940-2002

*Obs: Las temperaturas están expresadas en grados centígrados y las precipitaciones en milímetros.
Fuente Dirección de Meteorología.*

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

d- Viento:

El país se encuentra bajo la influencia del anticiclón subtropical del atlántico. Este sistema cuyo centro se localiza entre las latitudes de 20° y 30°, es el responsable del transporte de masa de aire húmedo y cálido como con secuencia de la circulación de vientos dominantes del noreste y norte.

Los meses dominantes secos, son de temperaturas invernales, abarcando desde el mes de mayo hasta el mes de setiembre de cada año periodo en la cual predominan frentes fríos provenientes del sur y en las cuales se dan las heladas o escarchas y las precipitaciones son mínimas julio y agosto, los meses denominados húmedos o lluviosos son de temperatura cálidas, abarcan desde el mes de octubre de un año y las precipitaciones son máximas octubre y marzo. Con estos datos podemos concluir que los vientos predominantes van del norte-noreste y el viento sur.

e- Hidrología:

e-1: Agua Superficial.

La zona de influencia del proyecto corresponde a la cuenca del río Paraná, se puede destacar en este caso que la zona de influencia directa e indirecta del proyecto no presenta cuerpos de aguas superficiales.

e-2: Agua Subterránea.

Con relación al agua subterránea se puede decir que es abundante ya que el área se encuentra en la zona influencia del acuífero guaraní, sin embargo, la profundidad en la que accede a la misma es alta. Bella vista se caracteriza por tener problemas de captación de agua subterránea, profundidad de pozos excavados evidencian la misma, que en algunos casos fueron abandonados por falta de agua a más de 100m de profundidad, con este dato se puede determinar que el agua subterránea se encuentra a una

profundidad media mayor de 80m(los datos son de elaboración propia, extraído de las informaciones preliminares de excavación de Juntas de Saneamiento.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

En cuanto a la calidad del agua, a la cual accede la población se puede determinar que es de buena calidad ya que la mayoría proviene de fuentes subterráneas, conectadas a Juntas de saneamiento en muchas localidades, sin embargo, se puede mencionar que en la zona rural se tiene aún problemas de abastecimiento de agua de calidad, por el alto contenido de coliforme fecales principalmente la cual puede causar problemas de salud a la población rural.

✓ Medio Biológico:

a- Flora y Fauna.

Los estudios importantes relacionados a coberturas boscosas del área del proyecto (Región Oriental), del país se desarrollaron entre los años 1997 y 2000 en el marco del Proyecto denominado Visión biológica del Bosque

Atlántico Interior, liderado por el Banco Mundial para la naturaleza, el estudio destaca el proceso de fragmentación de la cobertura boscosa del bosque atlántico interior, también denominado bosque atlántico del Paraná. De acuerdo a las informaciones proporcionadas por estos estudios, es fácil de afirmar que la región oriental del Paraguay es la más afectada por los procesos de deforestación, este trae aparejado los efectos directos sobre la fauna que utilizan el bosque como habitat natural y a raíz de la desaparición de la cobertura boscosa también desaparecen las especies de animales adaptados a estos ambientes. Por efectos de la deforestación masiva se han detectado, que existen especies de flora y fauna con serios riesgos de amenaza y peligro de extinción.

Especies de flora y faunas amenazadas en el Paraguay.

Especies de Flora		Especies de Fauna		
Estado de conservación	Número de especies	Grupo Taxonómico	Número de especies	Amenazadas localmente
En peligro	15	Invertebrados	100.000	50
Vulnerables	125	Reptiles	132-150	8
Raras	115	Aves	645-685	86
Indeterminadas	24	Mamíferos	163-175	38

Fuente: MAG/SSRNMA/DPNVS, 1994- Acevedo 1998.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

a.1: Flora.

La flora de las áreas rurales del nordeste, se caracteriza por la inmensa cantidad de especies de cultivos anuales, entre las cuales se mencionan los rubros de renta de verano e invierno (soja, maíz, girasol, trigo, canola), en menor proporción algodón, maíz, tabaco, sésamo, poroto, mandioca, maní. A parte de los rubros mencionados se observan remanentes de bosques altos degradados y fragmentados, aislados en zonas altas y principalmente en galería sobre causes hídricos, las especies que más predominan son yvyra pyta, guayaivi, guatambu, kurupayta, peterevy, cedros y otras especies en minoría.

a.2: Fauna:

La fauna ha tenido un efecto devastador por las acciones del hombre en la zona, con la desaparición de su habitat, quedando solamente algunos ejemplares representativos de la fauna que habita el bosque atlántico interior. En las inmediaciones del proyecto se encuentran algunas especies de cómo ser roedores, anfibios, aves, además de la proliferación de especies de orugas o insecto, además se cuenta con aves domésticas, perros y gatos.

No existen presencias de humedales o ecosistemas de interés científico en la zona de estudio.

✓ **Medio sociocultural:**

Medio Socio económico y cultural.

Área Urbana: Las inmediaciones del proyecto es caracterizado por una alta actividad comercial compuestos por supermercados, despensas, estaciones de servicios, depósitos de mercaderías, lavaderos de vehículos, además de viviendas domiciliarias, se cuenta con servicio de transporte público de corta y larga distancia a través de la ruta Internacional No: VI Dr. Juan León Mallorquín.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

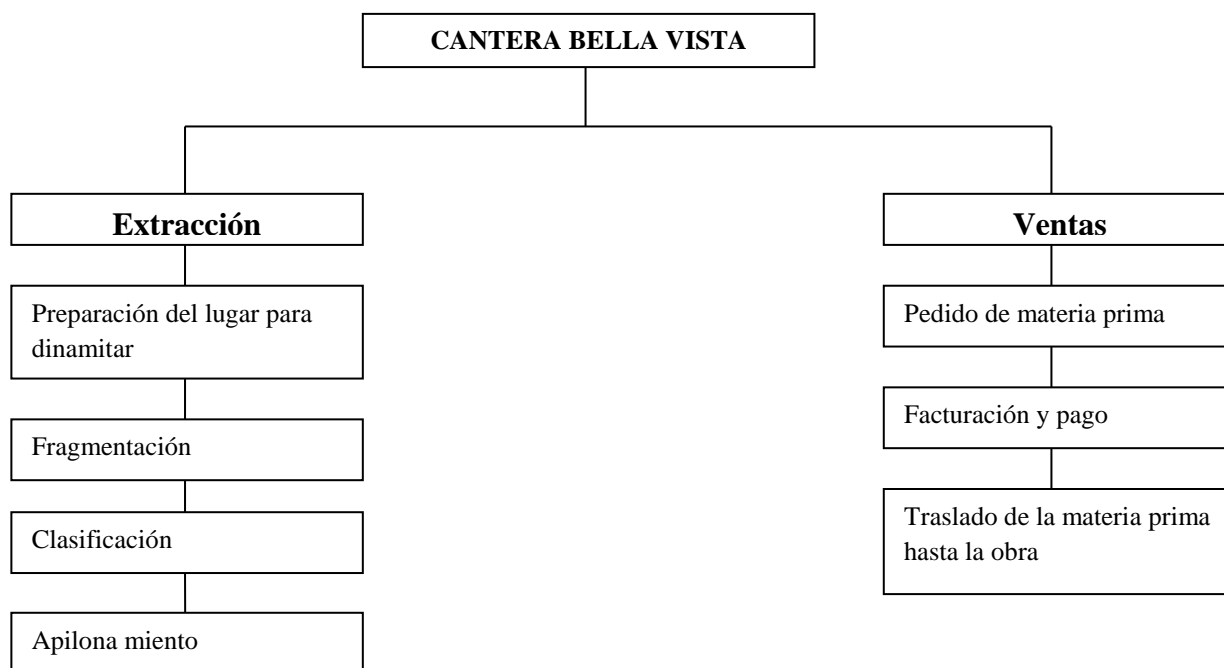
IV- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto con la administración de Vianca S.A se encuentra en plena operación de extracción de materia prima en la cantera desde hace aproximadamente 1 año.

4.1. Procedimiento de extracción en la cantera.

La desintegración es realizada por un profesional explosivito quien prepara el área a ser dinamitado, una vez separado los fragmentos se proceden a fraccionarlos en pedazos más pequeños, utilizando martillos y mazos, hasta obtener las medidas indicadas, para luego ser trasladado para su uso hasta el lugar de trabajo en las obras civiles, construcción de empedrados, etc.

4.1.1. Flujograma



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

4.2. Herramientas y equipos utilizados.

4.2.1. Cantera.

- Mazo
- Barreta de hierro
- Cuñas de hierro
- Palancas
- Retro pala capacidad de 1m3.

4.3. Insumos utilizados.

4.3.1. Cantera.

- Detonantes gelamon panes, cantidad utilizado por mes 5 Kilos, en forma anual 50Kilos aproximadamente.
- Nitrato de amonio 25 Kilos por mes y unos 250 Kilos en forma anual aproximadamente.
- Detonador común 2 dos por mes y en forma anual 10 aproximadamente.
- Cordel detonante utilizado en forma mensual 10 m y en forma anual unos 100 m aproximadamente.

4.4. Servicios:

- **Energía eléctrica:** No cuenta
- AGUA: No cuenta
- Medios de comunicación: Telefonía celular
- Medios de transporte: Movilidad propia.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

4.5. Recursos humanos:

- Para llevar adelante la cantera trabajan 3 personas en forma permanente, además el propietario quien realiza trabajo de gerenciamiento.

V- GENERACION DE DESECHOS.

5.1. SOLIDOS.

Los desechos sólidos producidos en la cantera son los embalajes de los materiales utilizados para la realización de la fragmentación, además de los desechos generados por los empleados, consistente en envases, plásticos, cartones, la cantidad en forma mensual es aproximadamente de unos 15 kilos en forma anual 180 kilos, los mismos son depositados en contenedores de basura ubicados en el lugar, para luego ser enterrados y otros quemados.

5.2. LIQUIDOS.

En los días de lluvia son acumuladas aguas en grandes cantidades en el área de extracción de la cantera, los mismos luego se escurren y evaporan dando paso a la actividad.

5.3. GASEOSO.

La actividad produce desechos gaseosos que son mínimos lo cual son provenientes de los humos principalmente relacionados a dióxido de azufre producto de los motores de los vehículos que concurren local, no es considerable atendiendo que los mismos llegan de manera esporádica al lugar y apagan el motor.

5.4. GENERACION DE RUIDOS.

Los ruidos generados por la actividad de la cantera no son relevantes ni determinantes pues los niveles de ruidos perduran en corto tiempo, de manera esporádica es decir generan impactos instantáneos, en el área de influencia directa no se cuenta con viviendas.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

VI- CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

A continuación, se presentan una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones, emanadas de la autoridad competente, en el marco de las cuales se desarrolla el presente Estudio y las actividades productivas que se pretenden realizar.

5.1.: LA CONSTITUCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, sancionada el 20 de junio del año 1.992, trae implícita por primera vez en la historia lo referente a la Persona y el derecho a vivir en un ambiente saludable.

- **Artículo 7º:** del derecho a un ambiente saludable. Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.
- **Artículo 8º:** de la protección ambiental. Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la introducción al país de residuos tóxicos. La Ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales. El delito ecológico será definido y sancionado por la Ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

5.2- Ley No 1561 Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.

El objetivo de la ley se describe en su **Artículo 1º**: "Esta ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los organismos responsables de la elaboración, normalización, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

Se define en el **Artículo. 2°** el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM) "Integrado por el conjunto de órganos y entidades públicas de los gobiernos nacional, departamental y municipal, con competencia ambiental; y las entidades privadas creadas con igual objeto, a los efectos de actuar en forma conjunta, orgánica y ordenada, en la búsqueda de repuestas y soluciones a la problemática ambiental'.

En el **Artículo 3°** se crea el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), "órgano colegiado de carácter interinstitucional, como instancia deliberativa, consultiva y definidora de la política ambiental nacional'

La creación de la Secretaría del Ambiente (SEAM) se establece en el **Artículo 7°** "Como institución autónoma, autárquica, con persona jurídica de derecho público, patrimonio propio y duración indefinida".

Las funciones, atribuciones y responsabilidades de la SEAM se enumeran en el **Artículo 12°** entre las cuales las de mayor relevancia son: elaborar la política ambiental nacional, formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico, coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia ambiental, imponer sanciones y multas conforme a las leyes vigentes, a quienes cometan infracciones a los reglamentos respectivos

, y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de sostenibilidad de los mismos.

5.3- Ley N.º 294/93 de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Protege al medio ambiente y la calidad de vida contra cualquiera que ordene, ejecute, o por medio de su poder autorice actividades que amenace el equilibrio del sistema económico, el sostén de los recursos naturales o de la calidad de vida.

En los **Artículos 3° y 4°** se establecen penas de prisión y multas a las personas que introduzcan desechos peligrosos al territorio nacional y procedan a la tala o quema de bosques que perjudiquen gravemente el ecosistema, los que exploten bosques declarados protectores y los que alteren los humedales y fuentes o recursos hídricos sin autorización expresa de la autoridad competente.

En su **Artículo 5°** establece penas para los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos en estudios de impacto ambiental, así como a los que eluden las obligaciones legales referentes a las medidas de mitigación de impacto ambiental.

En los **Artículo 7° y 8°** se establecen. penas a los responsables de fábricas o industrias que descarguen gases o desechos sobre los límites autorizados; o viertan efluentes o desechos industriales no tratados en aguas subterráneas o superficiales.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANTERA BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

5.4. Ley N.º 716/96 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”

Sin lugar a dudas la Ley que llegó a impactar, por sus características en cuanto a sanciones fue la Ley 716, en el marco de esta Ley figura una serie de sanciones pecuniarias y carcelarias para todas aquellas personas que atenten contra el patrimonio ambiental, sean estos empleados públicos o cualquier ciudadano común.

El Artículo 5º: Serán sancionadas con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

a) Los que destruyen las especies de animales silvestres en vías de extinción y los que trafiquen o comercialicen ilegalmente los mismos, sus partes o productos.

b) Los que introduzcan al país o comercialicen con especies o plagas bajo restricción fitosanitario o faciliten los medios de transporte o depósitos.

c) Los que empleen datos falsos o adulteren los datos verdaderos en los estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales, y

d) Los que eluden las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto o ejecuten deficientemente las mismas.

5.5- Ley N.º 1.183/85, “Código Civil”

Contiene diversos artículos que hacen referencia a la relación del individuo y la sociedad con aspectos comerciales, ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.

Artículo 1.954 La Ley garantiza al propietario el derecho pleno y exclusivo de usar, gozar y disponer de sus bienes, dentro de los límites y con la observancia de las obligaciones establecidas en este Código, conforme con la función social y económica atribuida por la Constitución Nacional al Derecho de Propiedad.”

Artículo 2.000: Se refiere al uso nocivo de la propiedad y a la contaminación.

5.6. Ley N.º 1.160/97, “Código Penal”

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

Contempla en el Capítulo “Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana”, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de libertad o multa.

Artículo 197: Establece penas para quien indebidamente produjera el ensuciamiento y alteración de las aguas vinculada con una actividad.

Artículo 198: Establece penas para quien indebidamente produjera la contaminación del aire vinculada con una actividad.

Artículo 199: Establece penas para quien indebidamente ensuciara o alterara el suelo mediante el derrame de sustancias nocivas para la conservación del mismo.

Artículo 200: Establece penas para quien indebidamente procesara o eliminara en forma inadecuada cualquier tipo de desechos.

Artículo 203: Se refiere a los hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos.

Artículo 205: Establece penas para quienes incumplan las disposiciones legales sobre la seguridad y la prevención de accidentes en lugares de trabajo.

5.7. La Ley Orgánica Municipal N°. 3966/2.010:

Las municipalidades legislan el saneamiento y protección del medio ambiente, emiten todas las disposiciones relativas a los componentes naturales del medio ambiente, a la ordenación espacial, a las alteraciones, desequilibrios e impactos ambientales:

Artículo 171: “El Planeamiento del desarrollo físico municipal contendrá entre otros:

d) El análisis de ocupación y utilización del suelo;”

- Artículo 172°: Aprobación de los Planes de desarrollo Físico Municipal

Los planes de desarrollo físico municipal, serán aprobados por la Junta Municipal.

5.8. Ley N° 836/80, “Código Sanitario”

Aprobado por la Ley N° 836 del año 1980, establece las normas a que deben ajustarse las actividades laborales, industriales, comerciales y de transporte, para promover programas encaminados a la prevención y control de la contaminación y polución ambiental, para disponer medidas para su preservación y para realizar controles periódicos del medio a fin de detectar el eventual deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y los alimentos. Se refiere a la contaminación ambiental en sus Artículos 66,

15

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

67 y 68, y al agua para consumo humano y de recreo en los Artículos 69, 72 y a los alcantarillados y desechos industriales en el Artículo 84. Se refiere igualmente a la salud ocupacional y del medio laboral en los Artículos del 86 al 89. El Código define además al MSPBS, disposiciones de contaminantes del aire, del agua y del suelo. La Ley 836/80, se refiere también a la contaminación sonora en sus artículos 128, 129 y 130. En el Capítulo II, Art. 190 al 200 De las sustancias tóxicas o peligrosas regula los plaguicidas en relación a la salud de las personas expuestas a su uso.

5.9. Ley N° 1.100/97

Que se refiere a la Prevención de la contaminación sonora, Artículos 1, 2, 5, 7, 9 y 10, estos últimos establecen los niveles máximos permisibles de ruidos.

5.10. DECRETOS

* Decreto N° 453/13: Que Reglamenta la Ley N° 294/93 de Evaluación De Impacto Ambiental.

En este Decreto se definen los conceptos en que se basa la Ley 294/93 y se especifican los tipos de actividades sujetas a Declaración de Impacto Ambiental. El **Artículo 6°**: menciona “Entre las obras y sus operaciones que requerirán de Declaración de Impacto Ambiental, se encuentran:

Ítem g “Las estaciones de expendio de combustible líquidos y gaseosos.

* **Decreto No 14.390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo:** originado en el MJT por el cual este organismo en sus atribuciones establece normas de higiene, seguridad y medicina del trabajo a ser cumplida en los locales de trabajo de toda la República.

5.11. RESOLUCIONES VARIAS

- **Resolución N° 750/02 del MSP**

Por el cual se aprueba el reglamento referente al manejo de los residuos sólidos urbanos peligrosos, biológicos, infecciosos, industriales y afines y que deja sin efecto la Resolución SG N° 548/96. También es una pieza clave de legislación que concierne a las normas referentes a la disposición de residuos sólidos y de la autoridad competente para el control que es el SENASA.

- **Resolución S.G. N° 585/95 del MSP.**

Por el cual se modifica el reglamento sobre el control de la calidad de los recursos hídricos relacionados con el saneamiento ambiental, descriptos en la Resolución S.G.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

Nº 396/93. Concierno al control de los recursos de agua relacionados con la salud ambiental y las responsabilidades de SENASA:

- **Resolución 2194/07**

Por la cual se establece: El Registro Nacional de Recursos Hídricos, el Certificado de Disponibilidad de Recursos Hídricos, y los procedimientos para su implementación:

- **Resolución Nº 222/02 de la SEAM.**

Visto la necesidad de establecer, un padrón de calidad de agua esencial para la defensa de los niveles de calidad basados en parámetros e indicadores específicos, de modo de asegurar sus usos preponderantes, la SEAM formuló dicha Resolución el 22 de abril del 2002 y por el cual se establece el Padrón de la Calidad de las Aguas en el Territorio Nacional.

VI- PLAN DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL

El Plan de Gestión Ambiental es elaborado a los efectos de incorporar dentro del sistema de gerenciamiento y por sobre todo en la operación del proyecto, los factores ambientales para el buen cumplimiento de las medidas de mitigación recomendadas, dentro del plan se establecen los sistemas de identificación y caracterización de los impactos ambientales, acorde a los impactos identificados son elaborados las medidas de mitigación necesaria para aquellos considerados efectos negativos, además se elabora el plan de monitoreo para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas de mitigación, por último el plan de contingencia para casos de emergencia que pueda ocurrir. Tanto la implementación el seguimiento y verificación es responsabilidad exclusiva del proponente.

6.1 Identificación y caracterización de los Impactos Ambientales

Es la identificación de los factores ambientales afectados por el presente proyecto CANTERA, son identificados factores biológicos (flora, fauna), factores físicos (suelo, agua), factores socioeconómicos (mano de obra, seguridad, salud, impuestos), en todos los factores se determina los impactos producidos, la importancia de los mismos, si son + o -, según se determina, si los mismos son ocasionados por impactos directos o indirectos de la actividad realizada, además determinar su magnitud y la duración de los mismos y si son efectos temporales o permanentes.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

6.1.1: Identificación de Factores y Características de los Impactos.

Sector	Medio Impactado	Efectos	CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPACTOS									
			B	M	A	+	-	D	I	T	P	
EXPLOTACION DE LA CANTERA	Físico Antropológico Económico Social Biológico	Accidentes en el momento de la explosión, desintegración y carga de piedras.		x				x	x		x	
		Modificación del medio natural		x				x	x			x
		Fuentes de trabajo		x			x		x			x
		Aporte al fisco		x			x		x			x
		Generación de residuos	x					x	x			x
		Generación de residuos	x					x	x			x
		Extinción de especie animal y vegetal	x					x	x			x
		Provisión de materia prima a la población		x			x		x			x
		Fuentes de trabajo		x			x		x			x
		Accidente de trabajo	x					x	x			x
		Generación de efluentes líquidos					x		x			x
		Generación de residuos	x					x	x			x
		Generación de polvo ocasionado por la entrada y salida de vehículos	x					x			x	x

Referencias

B= Bajo A= Alto M= Medio
D= Directo I= Indirecto P= Permanente
+= Positivo -= Negativo T= Temporal

6. 2: Plan de Mitigación de Impactos

Son identificados cantidades de impactos negativos por la naturaleza de la actividad, los mismos podrán ser atenuados con la correcta implementación de las medidas de mitigación para lograr que el proyecto opere dentro de lo establecido para actividades de esta naturaleza. Las medidas son recomendadas siguiendo el análisis de índole ambiental, manejo sustentable, económicamente viable.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

6.2.1: Plan de Mitigación de los Impactos Negativos

Actividad	Impactos Negativos	Medidas de Mitigación
CANtera	Accidentes al momento de la explosión, desintegración y carga de piedras. Generación de residuos. Modificación del medio natural Extinción de especie animal y vegetal	La explosión debe realizar exclusivamente un profesional calificado. Utilizar equipos de protección. Capacitación en primeros auxilios a los empleados Contar con botiquín Reforestar el área de influencia Trabajar en horario diurno Utilizar cestos para basura Conservar las especies arbóreas y animales existentes. Señalizar el área

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

6.3: PLAN DE MONITOREO

Este procedimiento se realiza con el fin de dar un buen cumplimiento a las medidas de mitigación recomendadas y tener diagnóstico en forma periódica del estado en que se encuentra la actividad de parte del proponente de las personas encargadas en la verificación del cumplimiento de las medidas de mitigación.

6.3.1: Plan de Vigilancia y Monitoreo

SECTOR	Medidas de Mitigación
CANtera	<ul style="list-style-type: none">La explosión debe realizar exclusivamente un profesional calificado.Utilizar equipos de protección.Capacitación en primeros auxilios a los empleadosContar con botiquínReforestar el área de influenciaTrabajar en horario diurnoUtilizar cestos para basuraConservar las especies arbóreas y animales existentes.Señalizar el área

OBS: El proponente es el único responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación y monitoreo de las Mismas.

VII- RECOMENDACIONES GENERALES.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR

CANtera BELLA VISTA

Ley 294/93 Decreto 453/13 y 14281/96

Cumplir correctamente con las medidas de mitigación, un buen monitoreo, buen mantenimiento del cercado perimetral y una buena señalización en la entrada y salida de la cantera a fin de evitar accidentes de las personas que ingresan al lugar.

VIII- CONCLUSIONES.

Socio económicamente la actividad de la CANtera BELLA VISTA, puede resumirse de la siguiente manera.

- Brinda materia prima de calidad y a buen precio para los pobladores.
- Ofrece fuente de trabajo.
- Contribuye al fisco.
- Constituye una actividad lícita, encuadrada dentro de lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes.

Es un proyecto ambientalmente viable y las medidas de mitigación son técnica y económicamente aplicables. Están emanados dentro de la normativa legal y ambiental.

El presente estudio contempla los principales impactos ambientales que pudieran ser ocasionados por el proyecto.

Al implementarse las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos, se constituirá en una alternativa para la sustentabilidad ambiental.